

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA  
REALIZACIÓN "DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y  
JARDÍN INFANTIL 14 DE FEBRERO" CON EMPRESA  
BASFEL SPA RUT 76.330.824-3

ANTOFAGASTA, 07 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

182

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta 015/29 de fecha 23 de Enero de 2015 que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 08 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30328473-0; en la Resolución Exenta N°078 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto 14 de Febrero"; en la Resolución Afecta N° 152 de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-7-LP15 para contratar Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta"; la Resolución Exenta 015/140 de fecha 25 de mayo que autoriza modificaciones de Contrato, Resolución Exenta 015/181 de fecha 07 de julio de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación de contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/078, de 06 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 30328473-0, para la contratación de la obra "Diseño de Especialidades y

Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta”.

2º) Que, mediante Resolución Afecta N° 152 de Fecha 20 de mayo de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3

3º) Que con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa realizar “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta”, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015 y cuyo tiempo de ejecución es de 270 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

4º) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-7-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que con fecha 07 de Julio de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 270 días para la ejecución de la obra.

6º) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que el punto 36 de las Bases Administrativas “Aumento o Disminución de partidas” se hace mención a diferentes conceptos (Obras Extraordinarias, Aumento de obra y Disminuciones de obra) y se indica la forma de proceder ante estas modificaciones. En el último párrafo de este punto se indica que estos aumentos no darán derecho a un mayor pago por conceptos de Gastos Generales.

Que, en este sentido, resulta procedente señalar que los Ajustes de Cubos realizados a raíz de las partidas a Serie de Precio Unitario NO califican como Aumento de Obra ya que son partidas que forman parte del Contrato inicial (Contrato Mixto: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario) suscrito entre el mandante JUNJI y la empresa Contratista. Por ende, al igual que todas las partidas y cantidades contratadas deberán considerar Gastos Generales y Utilidades.

8º) Que con fecha 16 de Mayo de 2016 se aprobó mediante informe técnico CGC 05/2016 un aumento de plazo de 42 días corridos por los Ajuste de cubicaciones de precios unitarios, al comparar el plazo original establecido en programación para la ejecución de los movimientos de tierra (36 días) con el plazo efectivo de ejecución al realizar el ajuste de cubos (78 días), resulta una diferencia de 42 días, plazo que impactó la programación de obras debido a que los movimientos de tierra y muros de contención debían estar ejecutados completamente para comenzar con las obras civiles, como se puede apreciar en documento adjunto. Por lo anterior, se considera un aumento de plazo de 42 días corridos, periodo adicional de ejecución relacionado con el aumento significativo de las partidas mencionadas. En definitiva se estima un aumento de plazo de 42 días corridos, los cuales se deben considerar iniciados el día 26 de Mayo de 2016, estableciendo como nueva fecha de término del proyecto el día 06 de Julio del año 2016.

9º) Que Mediante Resolución exenta Nº 015/140 de fecha 25 de Mayo 2016 se autoriza aumento de plazo y regulariza ajuste de cubicaciones del contrato de Obras "Diseño de especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de febrero; Antofagasta"

10º) Que Mediante Resolución Exenta Nº 015/181 de 07 de Julio de 2016 se aprueba la regularización de Autorización de Modificación de Contrato de la Obra "Diseño de especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de febrero; Antofagasta."

11º) En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

#### RESUELVO:

1º **APRÚEBESE LA MODIFICACION** de contrato de fecha 26 de Mayo 2016, la cual se inserta en el presente acto administrativo para la realización de "DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL 14 DE FEBRERO", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta con EMPRESA BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA RUT Nº 76.330.824-3, representada legalmente por don Juan Luis Panadés Molina, Cédula Nacional de Identidad número 10.169.611-1, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

#### MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

#### EMPRESA BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA RUT 76.330.824-3

En Antofagasta, a 26 de mayo de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Mabel Encalada Contreras, cédula nacional de identidad Nº 7.714.590-7, domiciliada en calle Avenida Argentina, Nº 2989, comuna

de Antofagasta y Empresa Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3 representada por Juan Luis Panadés Molina, cédula nacional de identidad N° 10.169.611-1, ambo domiciliados en la calle La Concepción oficina 304, Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente “el Contratista” o “la Empresa”, se convino lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Contrato suscrito con fecha **26 de Junio de 2015** de “**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**” entre la JUNJI y la y Empresa Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3., mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código BIP 30328473-0, emplazado en un terreno de 1547 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en Calle **14 de Febrero número 2121 con 21 de Mayo** de la comuna de **Antofagasta Región de Antofagasta**.
2. **Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 252 de 07 de Julio de 2015**.
4. **Resolución Exenta N° 140 de fecha 25 de Mayo de 2016**, donde se autoriza el aumento de plazo del contrato y regularización de ajuste de cubicaciones del contrato de la obra “**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**”.
5. **Resolución Exenta N°015/181 de fecha 07 de Julio de 2016**, donde se aprueba la regularización de autorización de modificación de contrato de la obra “**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**”.

Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en las clausulas tercera y cuarta del contrato de la obra “**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**”.

### TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluated los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizaron la regularización del aumento de cubicaciones por una suma equivalente a \$171.775.375 (ciento setenta y un millones setecientos cinco mil trescientos setenta y cinco pesos) y el tercer aumento de plazo correspondiente a 42 días corridos, contados desde el día 26 de Mayo del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 06 de Julio de 2016.

### CUARTO: VIGENCIA

Que como lo indica el Informe Técnico GGC 05/2016 del ITO don Gonzalo Guerra Contreras se sugieren aumentos de plazos referidos únicamente a las mayores obras asociadas a los ajustes de cubo resultantes del proyecto, hecho que varió el fin de los trabajos de movimiento de tierra y ejecución de muros de contención, estableciéndose una prórroga de plazo de contrato correspondiente a 42 días corridos para su ejecución, contadas desde el día 26 de Mayo del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 06 de Julio de 2016.

**QUINTO:** El valor total para la ejecución de las modificaciones, antes mencionadas, es la suma \$171.775.375 (ciento setenta y un millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos) que se deben a costos de ajustes de cubicaciones.

### SEXTO: GARANTIA

Para el aumento de plazo, antes referido, la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3 entrega boleta de garantía N° 013869 por un monto de \$106.873.510 (ciento seis millones ochocientos setenta y tres mil quinientos diez pesos) de fecha 29 de junio de 2016 emitida por el Banco Santander y con vigencia hasta el 08 de Enero 2018, la cual corresponde a resguardo del 7% del Contrato original correspondiente a \$94.651.501 (noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos un pesos) y el 7% del monto de modificación de contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/140 de fecha 25 de mayo de 2016 equivalente \$12.024.276 (doce millones veinticuatro mil doscientos setenta y seis pesos)

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo segundo de la cláusula tercera y párrafo primero de la cláusula cuarta del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

### OCTAVO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista EMPRESA BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA RUT 76.330.824-3

**NOVENO: PERSONERÍA**

La personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°029 de fecha 23 de Enero de 2015, N° 26 de fecha 04 de Febrero año 2000 y N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Juan Luis Panadés Molina**, Cédula Nacional de Identidad número 10.169.611-1, para actuar en representación de Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA, consta en escritura pública de fecha 19 de Febrero del año 2014, otorgada ante don Pedro Aylwin Valenzuela, Notario Público Interino, de la 21 Notaría de la ciudad de Santiago.

La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

**JUAN LUIS PANADÉS MOLINA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA  
ANTOFAGASTA.

**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI ANTOFAGASTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRSE

  
**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ANTOFAGASTA.

MEC/*[signature]*/Cif/pVe

**Distribución:**

Of. Partes y Archivo ✓

Directora Regional

Asesora Jurídica JUNJI

Unidad de Adquisiciones

Sres. Basfel SPA, La Concepción 81 of. 304 Providencia, Comuna de Santiago.

Programa Meta Regional

MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS  
DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

EMPRESA BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA RUT 76.330.824-3

En Antofagasta, a 26 de mayo de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” o “el Mandante”, representada por su Directora Regional doña Mabel Encalada Contreras, cédula nacional de identidad N° 7.714.590-7, domiciliada en calle Avenida Argentina, N° 2989, comuna de Antofagasta y Empresa Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3 representada por Juan Luis Panadés Molina, cédula nacional de identidad N° 10.169.611-1, ambo domiciliados en la calle La Concepción oficina 304, Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente “el Contratista” o “la Empresa”, se convino lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Contrato suscrito con fecha **26 de Junio de 2015** de “**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**” entre la JUNJI y la y Empresa Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3., mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código **BIP 30328473-0**, emplazado en un terreno de 1547 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en **Calle 14 de Febrero número 2121 con 21 de Mayo de la comuna de Antofagasta Región de Antofagasta**.
2. **Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 252 de 07 de Julio de 2015**.
4. **Resolución Exenta N° 140 de fecha 25 de Mayo de 2016**, donde se autoriza el aumento de plazo del contrato y regularización de ajuste de cubicaciones del contrato de la obra “**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**”.
5. **Resolución Exenta N°015/181 de fecha 07 de Julio de 2016**, donde se aprueba la regularización de autorización de modificación de contrato de la obra “**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**”.

Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

## SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta".

## TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizaron la regularización del aumento de cubicaciones por una suma equivalente a \$171.775.375 (ciento setenta y un millones setecientos cinco mil trescientos setenta y cinco pesos) y el tercer aumento de plazo correspondiente a 42 días corridos, contados desde el día 26 de Mayo del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 06 de Julio de 2016.

## CUARTO: VIGENCIA

Que como lo indica el Informe Técnico GGC 05/2016 del ITO don Gonzalo Guerra Contreras se sugieren aumentos de plazos referidos únicamente a las mayores obras asociadas a los ajustes de cubo resultantes del proyecto, hecho que varió el fin de los trabajos de movimiento de tierra y ejecución de muros de contención, estableciéndose una prórroga de plazo de contrato correspondiente a 42 días corridos para su ejecución, contadas desde el día 26 de Mayo del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 06 de Julio de 2016.

QUINTO: El valor total para la ejecución de las modificaciones, antes mencionadas, es la suma \$171.775.375 (ciento setenta y un millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos) que se deben a costos de ajustes de cubicaciones.

## SEXTO: GARANTIA

Para el aumento de plazo, antes referido, la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3 entrega boleta de garantía N° 013869 por un monto de \$106.873.510 (ciento seis millones ochocientos setenta y tres mil quinientos diez pesos) de fecha 29 de junio de 2016 emitida por el Banco Santander y con vigencia hasta el 08 de Enero 2018, la cual corresponde a resguardo del 7% del Contrato original correspondiente a \$94.651.501 (noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos un pesos) y el 7% del monto de modificación de contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/140 de fecha 25 de mayo de 2016 equivalente \$12.024.276 (doce millones veinticuatro mil doscientos setenta y seis pesos)

SÉPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo segundo de la cláusula tercera y párrafo primero de la cláusula cuarta del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

## OCTAVO: COPIAS

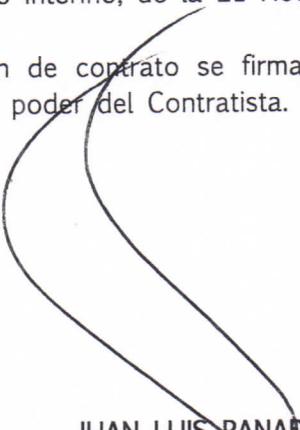
La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista EMPRESA BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA RUT 76.330.824-3

**NOVENO: PERSONERÍA**

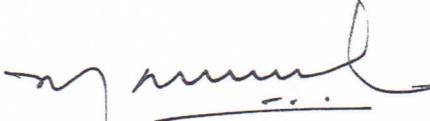
La personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°029 de fecha 23 de Enero de 2015, N° 26 de fecha 04 de Febrero año 2000 y N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Juan Luis Panadés Molina**, Cédula Nacional de Identidad número 10.169.611-1, para actuar en representación de Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA, consta en escritura pública de fecha 19 de Febrero del año 2014, otorgada ante don Pedro Aylwin Valenzuela, Notario Público Interino, de la 21 Notaría de la ciudad de Santiago.

La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



**JUAN LUIS PANADÉS MOLINA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA  
ANTOFAGASTA.



**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI ANTOFAGASTA.

LWP/PVE/pve